

"NO A PORTEZUELO EN
MANOS DE MENDOZA"

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de la Pampa

Ministerio de Salud

SANTA ROSA, 28 ENE 2022

VISTO:

La Resolución N° 4596/21 -M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se autorizo hacer uso de la Licencia Anual Reglamentaria, que comprende al personal que revista en las Leyes N° 643, N° 1279 y N° 2871, de este Ministerio, por el término de veinte (20) días, en el periodo compendido entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022;

Que en consideración a la disminución de casos y a la leve mejoría en los registros y reducidos los casos de internación, se estimó conveniente extender el periodo de descanso para que el personal pueda hacer uso de las licencias en el mes de marzo, supeditado a las exigencias de servicio ante un eventual rebrote de la enfermedad;

Que en esta circunstancia corresponde extender el período vacacional estival, hasta el 31 de marzo de 2022 ;

Que es pertinente el dictado del acto administrativo, en el marco de las facultades del artículo 4° inciso 10 Ley N° 3170;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Extender el período vacacional estival, hasta el 31 de marzo de 2022 para el personal de este Ministerio, comprendido en las Leyes N° 643, N° 1279 y N° 2871.-

Artículo 2°.- Las licencias dispuestas en función de lo establecido en el artículo anterior quedan supeditadas a las exigencias del servicio, por lo que podrán interrumpirse ante una eventual emergencia que así lo demande.-

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, pase a la Dirección General de Personal y dése difusión en el ámbito de la Provincia de La Pampa.-

RESOLUCION N°

312



Dr. MARICR. KOHAN
MINISTRO DE SALUD